

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 207

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

**EXTRACTO** P.E.P - NOTA Nº 191/94 adjuntando Dto. Nº 1488/94 que ratifica convenio Nº 1462 suscripto con el Consejo Federal de Inversiones s/promoción de la pequeña y mediana empresa, para su aprobación.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 29/07/1994

**Girado a la Comisión** 2 - Dictámen Nº 278/1994  
Nº:

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo



PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA  
Asunto n.º  
Nº 164  
14/7/94  
HORA: 10:53  
FIRMA: *[Firma]*

PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE LEGISLATIVA  
15.07.94  
MESA DE ENTRADA  
Nº 207 Hs. 125 FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 191  
GOB.

USHUAIA, 14 JUL. 1994

**SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo a los efectos de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Convenio suscripto por la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones sobre la promoción de la pequeña y mediana empresa, registrado bajo el Nº 1462, el que fuera ratificado por Decreto Nº 1488/94, para su aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo establecido por los artículos 135º Inc. 1º y 105º Inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Firma]*

*[Firma]*

**AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Cesar A. PINTO  
S/D. —**

MIGUEL ANCEL CASTRO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

///...2.

Consejo Federal de Inversiones, de fecha nueve (9) de Junio de 1.994, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.-

DECRETO No

1488 / 94

JORGE RAMUÑO  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos  
VIC Ministerio de  
Economía

MIGUEL ANCEL CASTRO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 23 JUN. 1994

VISTO: El expediente Nº 4.355/94, del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la ratificación del convenio suscripto entre la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la promoción de la pequeña y mediana empresa.

Que se encuentra registrado bajo el Nº 1462 siendo necesario proceder a su ratificación y remitir a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128º y 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratificase en sus cinco (5) puntos el convenio registrado bajo el Nº 1462, suscripto entre la Provincia y el

///...2.

Es copia fiel del original

JUANCARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho